

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 58

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1983-84 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 63, SERIE 1982-83, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$226,000.00 POR CONCEPTO DE COMPENSACION ENERGIA ELECTRICA, PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignó la cuenta número 651 - Energía Eléctrica ascendente a \$ 1,520,000.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Energía Eléctrica que el ingreso por concepto de Compensación para el año económico 1983-84 será de \$ 1,746,000.00.
- Por Cuanto : Resulta un aumento de \$226,000.00 y que el mismo puede ser reajustado en el Presupuesto Funcional año fiscal corriente por la cantidad antes mencionada.
- Por Cuanto : Este aumento puede ser utilizado para aumentar el crédito en varias partidas y crear nuevas partidas de gastos dentro del Presupuesto 1983-84.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE MAYO DE 1984.
- Sección 1ra : Reajustar, como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1983-84.

Sección de Ingresos

Cuenta 651 - Energía Eléctrica

Estimado Original.....	\$1,520,000.00	
Aumento Mayor Producto.....	226,000.00	
Estimado Reajustado.....		\$1,746,000.00

Sección de Egresos

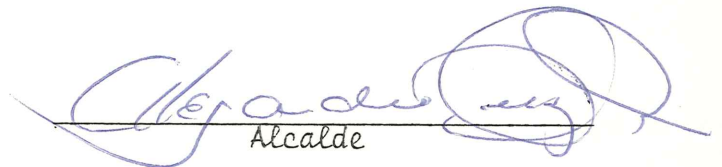
N.C.	26.10.01.823 - Celebración Premiación Juventud Guaynabeña.....	3,500.00
	26.10.07.461 - Materiales Eléctricos....	40,000.00
	46.10.01.431 - Drogas, Medicinas y Prod. Químicos.....	30,000.00
	46.10.01.433 - Mats. Médico Quirúrgico...	5,000.00
	46.10.01.618 - Otro Eq. sin Clasificar...	7,000.00
	70.10.01.275 - Const. de Edificios y Otras Estructuras.....	140,000.00
	Total	\$ 226,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., el día 6 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal